

## **Aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba**

Noticias

El documento establece las normas de protección de las seis principales lagunas de la campiña y de los embalses de Cordobilla y Malpasillo.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Humedales del Sur de Córdoba. Este documento establece las normas de gestión y protección de las reservas naturales de las lagunas de Zóñar, Amarga, El Rincón, Tíscar, Los Jarales y El Conde o Salobral, todas ellas en la provincia de Córdoba, así como de los parajes naturales de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, situados entre las provincias de Córdoba y Sevilla.

Tras la reunión del Consejo de Gobierno, la consejera de la Presidencia y portavoz del Ejecutivo andaluz, Mar Moreno, ha declarado que el plan aprobado "consolidará y reforzará el control que ya se viene realizando sobre las actividades y usos en estos humedales para disminuir la mortalidad de las aves acuáticas". En este sentido, ha especificado que reforzará el "enorme valor" de estos parajes cordobeses, por su aportación a la riqueza paisajística, flora y fauna de la comunidad.

El plan prohíbe cualquier intervención que altere o modifique las características naturales de las lagunas, especialmente en lo referido a la calidad de sus aguas y a su vegetación. Asimismo, distingue entre las normas de protección de las zonas de reserva y de las áreas periféricas. En las primeras sólo se permiten actividades científicas y educativas, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente, además de las vinculadas a la preservación de los recursos naturales.

Respecto a las zonas periféricas de protección, integradas en su mayor parte por cotos privados, el plan regula la caza menor; las labores agrícolas y ganaderas; el uso privativo de las aguas, y los movimientos de tierra y la construcción de infraestructuras como muros, canales o instalaciones de telefonía móvil. Estas actividades requerirán de autorización administrativa, mientras que se prohíben las extracciones de áridos y el empleo de productos fitosanitarios contaminantes.

Finalmente, el plan de ordenación incluye propuestas para mejorar la calidad y cantidad de las aguas, mantener la vegetación en buen estado de conservación, preservar la biodiversidad a través de la eliminación de especies exóticas invasoras y mejorar la red de equipamientos de uso público, señalización y accesos.

Las zonas húmedas del Sur de Córdoba, ubicadas en un paisaje fuertemente transformado durante siglos por la actividad agraria, permiten la supervivencia de especies de flora y fauna de gran interés. Más de un centenar de especies de aves utilizan las lagunas como zonas de refugio, alimentación, descanso y reproducción. Entre ellas destacan la malvasía cabeciblanca, la focha moruna, el flamenco rosa, la garza imperial, el calamón o el aguilucho lagunero.

Tres de estos humedales son lagunas de aguas permanentes: Zóñar, con una superficie de reserva de 37 hectáreas; Amarga (2,4 hectáreas), y Rincón (3,20). Otros tres tienen carácter estacional: Tíscar (11 hectáreas); Salobral (46) y Jarales (3). En cuanto a los embalses de Cordobilla y Malpasillo, sus territorios protegidos ocupan 313 y 87 hectáreas, respectivamente.

Junta de Andalucía